

CONTINUACIÓN: RESOLUCION NO. C1L-24-0084 DE 19 DE JULIO DE 2024

“Por medio de la cual se concede revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y Obra Nueva, otorgada mediante la resolución 22-0-0045 de 12 de abril de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1380985, Cedula Catastral No. 01-00-0250-0037-000, ubicado en la Carrera 8A 21 A 113 MZ K LO 37, barrio Villa María del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

2. *En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
3. *En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
4. *Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige la presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo.*
5. *Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento se deben cumplir las condiciones establecidas en el numeral 1, Y según el sistema estructural con el que cuente el proyecto lo dispuesto en los numerales 2 o 3.*

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses.

Que en la Licencia de construcción No. 22-0045 figura como Constructor Responsable el Arquitecto JHON EDITSON COBOS REY identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.233.389 y tarjeta profesional N.º A1072014-1073233389 del CPAPA.

Que el **ARQ. JHON EDITSON COBOS REY**, presentó el cuadro de áreas en donde se evidencio lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que ejecutara durante la vigencia de la presente revalidación y certifico bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a los compromisos adquiridos en la resolución No. 22-0-0045 del 12 de abril de 2022, dicha obra y su estructura portante tiene un avance de ejecución del 70%.

Que la solicitud de revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y obra Nueva No. 25473-1-22-0045 de 12 de abril de 2022 con fecha de ejecutoria 16 de junio de 2022; cumple con los requisitos estipulados en el artículo Artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de su vencimiento, la cual se ocasiono 16 de junio de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder a la señora **OLIVA PEREZ ARDILA** identificada con **C.C N ° 20.551.278**, la Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y obra Nueva **No. 22-0045** de 12 de abril de 2022, ejecutoriada el 16 de junio de 2024 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria **No. 50C-1380985**, Código Catastral **No. 01-00-0250-0037-000**, ubicado en la **Carrera 8A 21 A 113 MZ K LO 37**, barrio Villa María IV Etapa del Municipio de Mosquera – Cundinamarca otorgando una nueva Licencia para culminar las obras y actuaciones autorizadas en la Licencia inicial.

ARTICULO 2. Hace parte del presente Acto administrativo, el cuadro de áreas y la certificación expedida por el Constructor responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2017, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-24-0058



RESOLUCION NO. C1L-24-0084 DE JULIO 19 DE 2024

“Por medio de la cual se concede revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y obra Nueva, otorgada mediante la resolución No. 22-0-0045 de 12 de abril de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1380985, Cedula Catastral No. 01-00-0250-0037-000, ubicado en la Carrera 8A 21 A 113 MZ K LO 37, barrio Villa María del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. **22-0-0045** de 12 de abril de 2022, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, se otorgó una licencia urbanística de construcción en la modalidad de Demolición total y Obra Nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1380985 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota Zona Centro, y Cedula Catastral No. **01-00-0250-0037-000**, ubicado en el **Carrera 8A 21 A 113 MZ K LO 37** barrio Villa María IV Etapa del Municipio de Mosquera – Cundinamarca. Esta licencia tenía una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria, esto es, desde el 16 de junio de 2022 hasta el 16 de junio de 2024.

Que el 18 de julio de 2024, el señor **GERMAN PULIDO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.383.028, en su calidad de apoderado de la titular de la licencia **OLIVA PEREZ ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N.º 20.551.278, presentó a través de la radicación No. 25473-1-24-0058, solicitud de Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y obra Nueva No. 25473-1-22-0045.

Que de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 2 del Art. .2.6.1.2.2.1 “Citación a vecinos” del Decreto Nacional 1077 de 2015, el proceso de citación a vecinos no se aplicará para las solicitudes de licencia de subdivisión, de construcción en la modalidad de reconstrucción; intervención y ocupación de espacio público; las solicitudes de revalidación ni las solicitudes de modificación de licencia vigente siempre y cuando, en estas últimas, se trate de rediseños internos manteniendo la volumetría y el uso predominante aprobados en la licencia objeto de modificación.

Que el Art. 2.2.6.1.2.4.3. Establece: **“Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.** Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50%) por ciento.

CONTINUACIÓN: RESOLUCION NO. C1L-24-0084 DE 19 DE JULIO DE 2024

“Por medio de la cual se concede revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y Obra Nueva, otorgada mediante la resolución 22-0-0045 de 12 de abril de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1380985, Cedula Catastral No. 01-00-0250-0037-000, ubicado en la Carrera 8A 21 A 113 MZ K LO 37, barrio Villa María del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

ARTICULO 3 El término de la vigencia de la nueva Licencia de Construcción que se concede por una sola vez en virtud de la revalidación, con el fin de que se culminen las obras aprobadas en la licencia vencida, es de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

ARTICULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo de los titulares y del Constructor Responsable, contenidas en la Licencia de Construcción No. 22-0045 de 12 de abril de 2022, se mantienen vigentes.

ARTICULO 5. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyectó: Gheraldy Rincón Maldonado – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **19 JUL 2024**

